



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

PLAZA DE ARMAS N° 112

TELÉFONO N° 511469

CORREO ELECTRÓNICO: mdq@muniquerecotillo.gob.pe

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2019-MDQ/A

Querecotillo, 30 de enero Del 2019.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Querecotillo;

CONSIDERANDO.-

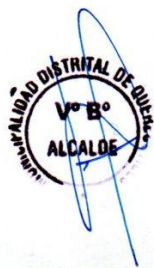
Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, de acuerdo a la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el artículo 242° modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1295, señala que: "El Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, consolida toda la información relativa al ejercicio de la potestad administrativa sancionadora disciplinaria y funcional ejercida por las entidades de la Administración Pública, así como aquellas sanciones penales impuestas de conformidad con los artículos 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal".

Que, el artículo 6° literal f de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, señala la obligación de "Administrar y mantener actualizado en el ámbito de su competencia el Registro Nacional de Personal del Servicio Civil y el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y de Despido que lo integra".

Que, la Municipalidad Distrital de Querecotillo, a través de la Subgerencia de RECURSOS HUMANOS, debe verificar mediante el Módulo de Consulta Ciudadana de SERVIR, que actualmente, ninguno de los funcionarios y servidores permanentes y contratados de los regímenes laborales regulados por el D.L. 276 y el D.L. N° 1057 se encuentran inhabilitados para ejercer función pública.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO**

PLAZA DE ARMAS N° 112

TELÉFONO N° 511469

CORREO ELECTRÓNICO: mdq@muniquerecotillo.gob.pe

.....// RESOLUCION DE ALCALDIA 055-2019-MDQ/A .

Que, el despacho de Alcaldía, de conformidad a lo anteriormente detallado y a las facultades conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades

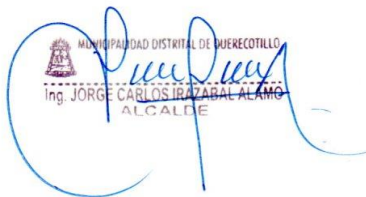
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-ASIGNAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Querecotillo, la función de consultar el REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DE DESTITUCIÓN Y DESPIDO – RNSDD, cada vez que haya necesidad de contratar personal para esta Municipalidad Distrital .

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos mantener informados al despacho de Alcaldía y Gerencia Municipal respecto a la función encomendada en el artículo precedente de la presente disposición de Alcaldía .

ARTÍCULO TERCERO .- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, C OMUNIQUESE Y ARCHIVESE .


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO
Ing. JORGE CARLOS IRIZABAL ALAMO
ALCALDE